

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN PER A L'ATENCIÓ DE SERVEIS I SOLIDARITAT - AASS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LOS PROYECTOS: GRUPS DE MARES I PARES, PROJECTE PER A ESCALES, SUPORT A L'ASSOCIACIONISME, I JOVES PLUS, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRANT ACCIONS DE GIRONA EST, DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE ACCIÓ COMUNITÀRIA INTEGRAL, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Girona, a fecha de su firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la señora Núria Pi Méndez, regidora delegada de Drets Socials i Cooperació, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y de la otra parte, la señora Magalí Pons i Garcia, presidenta de la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS, domiciliada en la calle de la Rutlla, núm. 22 (Hotel d'Entitats) de Girona, con NIF G17413584.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ajuntament de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

La segunda en representación de la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, a este efecto.

MANIFIESTAN

- I. Que el Ajuntament de Girona tiene en ejercicio de sus competencias obligatorias, las relativas a la prevención y tratamiento de las situaciones de riesgo asociadas a colectivos vulnerables, en relación con la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales. Los programas comunitarios en el ámbito de los servicios sociales están reconocidos y forman parte de los objetivos de las políticas de servicios sociales y de las funciones previstas para la Ley de servicios sociales (12/2007).
- II. Que el Plan Integrant Accions de Girona Est está financiado por el propio Ajuntament, por el Departament de Treball, Afers Socials i Famílies, en el marco del Contracte Programa, la Agència de l'Habitatge de Catalunya, y las entidades sociales del territorio implicadas en el desarrollo del plan.



- III. Que en el marco del Pla Integrant Accions de Girona Est se desarrolla el Programa de Acció Comunitària Integral, promovido por la Direcció General d'Actuació Cívica i Comunitària, del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies, de la Generalitat de Catalunya.
- IV. Que en el marco del Pla Integrant Accions se realizan actividades enmarcadas en diferentes ámbitos de actuación, de los cuales la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS forma parte activa desde sus inicios.
- V. Que en el marco del ámbito comunitario de este plan se realiza el Projecte per a escales, con una serie de actuaciones dirigidas a organizar la población de Font de la Pólvora, por comunidades de escalera, promoviendo su participación para la mejora de sus condiciones de vida y su entorno.

También se desarrolla el Projecte de Suport a l'Associacionisme, con una actuación específica de organización comunitaria de la Associació de Veïns de la Font de la Pólvora, para la identificación de nuevos referentes positivos y de cohesión de la entidad, y a su vez, se desarrolla una actuación dirigida a crear nueva base social a través del Projecte Xarxa de Dones, del que forman parte un grupo de mujeres de diferentes edades del barrio de Font de la Pólvora.

En el ámbito de acompañamiento a la escolarización se realiza el Projecte de Grup de Mares i Pares que tiene diferentes líneas de actuación:

- Formación de Adultos: Seguimiento de los grupos a través de los diferentes recursos de formación de adultos del sector y de los alumnos derivados al Centre de Formació d'Adults (CFA), y atención directa en la promoción de un grupo ubicado en la Escola Vila-roja.
- Proyecto Un pas més: dirigido a fomentar la escolarización a los estudiantes de secundaria, informando de su obligatoriedad hasta los 16 años, sensibilizando de los valores de los aprendizajes y facilitando el proceso del paso a la ESO
- Dinamización de las AMPA: Potenciar la implicación de las familias en el proceso educativo-escolar de sus hijos.
- Formación parental de las familias de las escuelas. Colaboración en la actuación grupal la "xarranca".

I por último, en el ámbito ocupacional-laboral se está realizando el proyecto Joves plus, destinado a la atención y orientación de jóvenes mayores de 16 años, que mayoritariamente se encuentren sin graduado escolar, o que no han querido seguir estudiando.

- VI. Que la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS, colabora en el desarrollo de otras acciones y para sus objetivos, finalidades i experiencia, se ajusta a les líneas de actuación previstas. Y comparte con el Ajuntament las finalidades y los objetivos definidos en el marco del plan comunitario Pla Integrant Accions.
- VII. Que la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como principales objetivos la promoción y inserción sociolaboral y económica de colectivos con problemas de exclusión social, y la difusión y defensa de la identidad cultural de las minorías, de la interculturalidad, y del respeto, conocimiento y tolerancia entre culturas. AASS trabaja desde



1994 en la zona de Girona Est, especialmente en el barrio de Font de la Pólvora, realizando diferentes proyectos que contribuyan a facilitar los recursos necesarios a los colectivos más desfavorecidos, para posibilitar cambios que modifiquen la situación de marginalidad que presenten, intentando romper las barreras de la exclusión social.

Por todo esto, y con la voluntad de colaborar en la realización de las actividades, las entidades firmantes acuerdan subscribir este convenio con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el establecimiento de las condiciones para el despliegue de las actividades incluidas en el Pla Integrant Accions de Girona Est, dirigidas a:

- La implementación del Projecte de Grups de Mares i Pares.
- La organización de las comunidades por escaleras del barrio de Font de la Pólvora de Girona, y el desarrollo del Projecte per a Escales.
- La dinamización y apoyo de la Associació de Veïns de Font de Pólvora, dentro del Projecte de Suport a l'Associacionisme de Girona Est.
- La promoción individual y colectiva de una red de mujeres que a la vez fortalezca el tejido asociativo del territorio.
- El apoyo a jóvenes mayores de 16 años, sin formación y/o competencias suficientes para acceder al mercado laboral.
- La detección, vínculo y conexión con la red de territorio de jóvenes mayores de 16 años, que tienen como a punto de encuentro la calle y que presentan indicadores de riesgo y/o vulnerabilidad social.

Segundo. Acciones a desarrollar

2.1. Compromisos de la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS

En el marco de este convenio, la Associació AASS se compromete a desarrollar las acciones definidas en cada uno de los proyectos mencionados objeto de este convenio, o destinarles los recursos necesarios:

- Projecte de Suport a les AMPA de Girona Est y promoción de la participación de los padres y madres a las escuelas.
- Projecte de Suport a la Formació d'Adults.
- Projecte La Xarranca, de apoyot a las capacidades parentales.
- Projecte per a Escales de Font de la Pólvora.
- Projecte de Suport a l'Associacionisme.
- Projecte Xarxa de Dones de Font de la Pólvora, de promoción y apoyo a los espacios de encuentro de mujeres.



- Projecte Joves Plus, de apoyo a los itinerarios de inserción sociolaborales de los jóvenes del Sector Est.
- Projecte educador de carrer a Girona Est.

2.1.2. Participar de los espacios de coordinación, seguimiento y evaluación que requieran estas actuaciones.

2.1.3. Cumplir la normativa vigente en materia laboral en lo relativo a la contratación de los profesionales, sin que se establezca relación laboral entre este personal y el Ajuntament de Girona, siendo a cargo de la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS todos los gastos de personal, incluidas las cargas sociales.

2.1.4. Presentar, al finalizar el primer año del periodo conveniado, en la sede electrónica del Registre General de l'Ajuntament, y como máximo el 31 de enero de 2020, una memoria de las actuaciones llevadas a cabo durante el primer año del periodo de vigencia del presente convenio, así como su justificación económica adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34a. de las Bases para la Ejecución del Presupuesto Municipal Ejercicio 2019, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/1412_ca.pdf

La justificación de la segunda anualidad del convenio, se establecerá en la adenda que se suscriba para el ejercicio 2020.

2.1.5. Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar una autoevaluación metódica de la acción y participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se establezcan, informando periódicamente al Ajuntament del estado de ejecución, tanto en lo referente a las actuaciones como a los gastos.

2.1.6. En caso de no ejecutar la totalidad del importe conveniado, retornar los importes cobrados y no ejecutados.

2.1.7. En caso que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ajuntament de Girona.

2.1.8. En caso que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "en convenio con el Ajuntament de Girona" y el logotipo del Ajuntament de Girona.

2.2. Compromisos del Ajuntament de Girona

Por su parte, el Ajuntament se compromete a:

2.2.1. Colaborar con la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS en el diseño técnico de las actuaciones y en el su seguimiento, de acuerdo con las pautas que establezca la comisión operativa del Pla Integrant Accions de Girona Est y de este mismo convenio.



2.2.2. Facilitar a la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS la utilización de los instalaciones municipales ubicados en el ámbito territorial donde se desarrollan los servicios conveniados. El uso de las instalaciones mencionadas se llevará a cabo de acuerdo con sus directores y responsables.

2.2.3. Asumir los gastos correspondientes a consumos y mantenimiento de las instalaciones municipales donde se realicen las actividades así como el seguro de las mismas de acuerdo con las ordenanzas municipales.

2.2.4. Transferir a l'Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS la dotación económica para el desarrollo de las actividades a realizar durante el ejercicio 2019, el importe total de ciento un mil novecientos cuarenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (101.944,75 €), que se hará efectiva de acuerdo con el calendario siguiente:

- 80% a la firma del convenio, por un importe de ochenta y un mil quinientos cincuenta y cinco euros con ochenta céntimos (81.555,80 €);
- 20% restante al finalizar la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes de los gastos realizados, de acuerdo con el pacto 2.1.4, por un importe de veinte mil tres cientos ochenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (20.388,95 €).

Tercero. Seguimiento del convenio

3.1. El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio, igual que para el resto de actuaciones previstas en el Pla Integrant Accions de Girona Est, será a cargo de la comisión directiva del plan que se define dentro de la estructura organizativa del mismo, i que se reúne trimestralmente para este fin.

3.2. En lo referente al seguimiento de las condiciones y compromisos adquiridos en este convenio, las partes firmantes, a través de un representante, establecerán el calendario que crean oportuno por tal de garantizar su correcta ejecución.

3.3. En el caso que no sea posible que la ejecución de las actuaciones se desarrolle en los términos previstos, ambas partes acordaran las modificaciones que sean necesarias para ajustar el convenio al despliegue real, con las modificaciones presupuestarias que correspondan. Estas modificaciones se pondrán en conocimiento de la comisión operativa del Pla Integrant Accions de Girona Est.

Cuarto. Interpretación del convenio

En el caso que surjan dudas respecto de la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, para su resolución.

Quinto. Vigencia del convenio



La vigencia del presente convenio se establece del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020 y es podrá prorrogar por una anualidad más por acuerdo de las partes, por un máximo total de tres años.

Sexto. Renuncia del convenio

En el caso que existiera la voluntad de finalizar la relación establecida en el presente convenio por parte de la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS, esta asociación lo comunicará al Ajuntament y mantendrá las actividades convenidas hasta que el Ajuntament pueda asumirlas.

Séptimo. Rescisión del convenio

El incumplimiento de alguna de los pactos de este convenio en será causa de rescisión o denuncia de parte.

Octavo. Cesión

Este convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, totalmente o parcialmente, por ninguna de éstas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Noveno. Jurisdicción competente

Este convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contenciosa-administrativa el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, a un sólo efecto, en el lugar y fecha de su firma electrónica.

Por el Ajuntament de Girona
La regidora delegada de Drets Socials
i Cooperació
P.D. de firma según decreto núm 2019015583

Núria Pi Méndez

El secretario,

José Ignacio Araujo Gómez

Por la Associació per a l'Atenció de
Serveis i Solidaritat AASS
La presidenta

40340381Z
MAGALÍ PONS
(R: G17413584)

Magalí Pons Garcia

Firmado digitalmente
por 40340381Z MAGALÍ
PONS (R: G17413584)
Fecha: 2019.10.02
12:48:33 +02'00'

